

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12516 *Acuerdo del Pleno de día 12 de diciembre de 2019 del Consejo de Mallorca relativo a la aprobación del expediente administrativo núm. 3/2019 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales*

Aprobado en la sesión del Pleno de esta Corporación, celebrado el día 12 de diciembre de 2019, queda definitivamente aprobada la propuesta de acuerdo del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de 27 de noviembre de 2019, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del IMAS (expediente administrativo núm. 3/2019), el cual se transcribe a continuación:

Primero.- Primero. APROBAR la modificación de la RLLF del IMAS en el sentido que consta en el anexo que se adjunta a esta propuesta de acuerdo.

Segundo.- ORDENAR la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.- REMITIR copia de esta modificación a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos:

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares
- El recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de reposición. Si ha transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición potestativo y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Palma, 13 de diciembre de 2019

El presidente
Javier de Juan Martín



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES (EXPEDIENTE NÚM. 3/2019)

DONDE DICE:

ORGANISMO:	IMA	IMAS/VICEPRESIDENCIA 1/ÀREA DE MAYORES
CENTRO DIRECTIVO:	IMA016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS I
UNIDAD:	IMA0160012	RESIDENCIA LA BONANOVA

Códi go puesto	Puesto de trabajo	Destinación	NI	TI	Cd	Ce	Fp	Adm	Gr	Th	Escalas	Escala/esp.	Requisitos	N.cat	Obs
F00730010	Director/a residencia bonanova	Palma	1	S	28	54	C	A1	A1	07	3051, 3056	Ag - técnica - técnico-a superior/--, ae - técnica - técnico-a superior/--		C1	

DEBE DECIR:

Códi go puesto	Puesto de trabajo	Destinación	NI	TI	Cd	Ce	Fp	Adm	Gr	Th	Escalas	Escala/esp.	Requisitos	N.cat	Obs
F00730010	Director/a residencia bonanova	Palma	1	S	26	51	L	A3	A1 / a2	07	3000	Todos los cuerpos y / o escalas de los grupos a los que está adscrito / -		C1	

